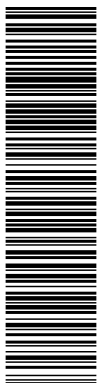


DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NX06Z-I9R7W</b> Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023.**

*(sesión n.º 15)*

*según enumeración de la aplicación Órganos de gobierno*

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:** D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ (P.P.)

**CONCEJALES:**

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):**

- D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR
- DÑA. LIDIA VIDAL QUIRÓS
- D. ANDRÉS LEANDRO POUS DE LA FLOR
- DÑA. MARÍA ELSA FERNÁNDEZ – GIL CAMPO
- D. SAMUEL HERNÁNDEZ VILLAMÓN
- DÑA. CARMEN MARÍA MÉNDEZ PENDE
- DÑA. ROSA AMELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
- D. MAURICIO FERNÁNDEZ MEDRANO
- DÑA. ELENA SÁNCHEZ NIETO
- D. JOSÉ ANTONIO REYES MURILLO

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):**

- DÑA. GUADALUPE AMOR ANGULO
- D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO
- DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO
- D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO
- DÑA. NURIA TRIGUERO PALOMARES

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):**

- D. JUAN CARLOS VICENTE MARTÍNEZ
- DÑA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA
- D. FRANCISCO JAVIER AGÜERO POUS
- D. JOSÉ ROMERO BAENA

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MASMADRID VALDEMORO (MM-VQV):**

- D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO
- DÑA. ANDREA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR VALDEMORO (VEXVAL):**

- D. PEDRO GÓMEZ QUIRÓS

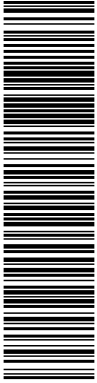
**CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Ninguno

**CONCEJALES AUSENTES:**



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234398 3B3LM-NXO6Z-I9R7W-15A0A74173BF9292EC9D329A74CB4C1E443CEC797) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Ninguno

**SECRETARIO GENERAL:** D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
**INTERVENTOR:** D. JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ

En Valdemoro (Madrid), a once de octubre de dos mil veintitrés, siendo las doce horas y ocho minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don David Conde Rodríguez, con la asistencia del Secretario Municipal del Ayuntamiento, don Antonio Lizán González. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

**1º.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito, autorizar, disponer, reconocer las obligaciones y proponer el pago de las facturas a favor de la empresa GIGLON S.L. , por importe de 7.130,19 € (SIETE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS) IVA incluido, en concepto de facturación de venta de entradas de acceso a la piscina municipal de verano durante los meses de julio y agosto de 2021.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación MDLK6-JSD4Z-XRLTZ) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

Visto el Informe-Propuesta firmado por el Concejal Delegado de Innovación y Proyectos Europeos de fecha 04 de septiembre de 2023, con código de validación 1U6VT-CDCFN-B69CT.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 15 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud del artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**, la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

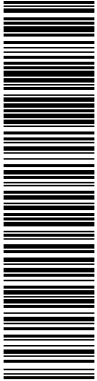
**ÚNICO** – En base al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, Autorizar, Disponer, Reconocer las obligaciones y proponer el pago por importe de 7.130,19 € (SIETE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), IVA incluido a favor de la empresa **GIGLON S.L. NIF: B86410198** y cuyas prestaciones están contenidas en las facturas:

- Fra. 2021-02779 de fecha 02/08/2021, por importe de 3.580,15 €.
- Fra. 2021-03219 de fecha 06/09/2021, por importe de 3.550,04 €

En concepto de facturación venta de entradas de acceso a la piscina municipal de verano durante los meses de julio y agosto de 2021, respectivamente".



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Ayuntamiento de Valdemoro

### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: por el tema de la pandemia se empezaron a vender las entradas en la web para no manejar el dinero físicamente y el gobierno anterior acordó que esta empresa prestase estos servicios. Estas facturas, para no causar perjuicios económicos ni a la empresa, ni al Ayuntamiento por reclamación de intereses u otras medidas obviamente, hay que pagarlas. Los servicios están prestados y por eso se traen a aprobación en el pleno por el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: en principio todo el que trabaja tiene que cobrar y si es posible hacerlo cuando ejecuta el trabajo, no dos o tres años después. Me llama mucho la atención el que no sé si en esa época había dinero en el Ayuntamiento para pagar, si no había, si se presentó o no a pleno, con independencia de lo que hemos debatido sobre el procedimiento para el pago, me llama la atención el cúmulo de facturas que vamos a ir abonando. Y esto resta capacidad de inversión para el pueblo en otras cuestiones y cosas que hacen falta. Veo una posible dejación de funciones de los que estuvieron en aquella época y me sorprende. Me gustaría saber, para prevenir futuras situaciones de este tipo cómo se gestiona. Si las facturas se llevan a pleno o no, si hay dinero o no, cuanto se debe porque creo que el montante de facturas es alto. Siempre voy a votar a favor de que se pague lo que se ha trabajado porque hay familias detrás, pero me llama mucho la atención y me gustaría saber porque se ha producido esta situación.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: no estamos en contra de que se paguen las facturas, pero la cuestión es que estas situaciones se dejen de producir. Para eso nos fijamos en dos cuestiones: una si hay algún contrato que resuelva la situación irregular que se ha creado y en segundo lugar que se asuman responsabilidades por lo ocurrido. Las propuestas de los puntos siguientes no nos aclaran parte de estas preocupaciones porque el procedimiento que se ha elegido creemos que no es el correcto y que tal y como indica el Sr. Interventor la revisión de oficio es el procedimiento correcto. Además, no se asumen responsabilidades en ningún caso de porqué estas facturas han llegado hasta el pleno, esta situación de servicios que se prestan sin contrato y al final es el pleno el que tiene que tomar esta decisión del pago. No es por venganza ni buscar responsabilidades por buscarlas, sino simplemente para evitar que esto se vuelva a producir. Porque no es una cuestión nueva, llevamos muchos plenos y van a seguir llegando porque hay acumuladas más facturas de este tipo y esto es lo que hay que parar. Y solo se para de dos formas: con una gestión eficaz haciéndoles contratos a estas facturas que no tienen contrato y en segundo lugar que los responsables asuman sus responsabilidades, sean políticos, técnicos o sea quien sea.

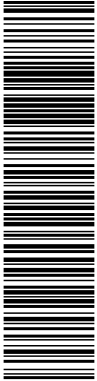
En el caso de este punto aparte de pagar las facturas y que según nos dijeron en comisión ya está el nuevo contrato vigente, le pediríamos al nuevo gobierno que tengan en cuenta que hay mucha gente que no maneja Internet y para comprar entradas de piscina manejan dinero en efectivo. Hay que poner solución a esto y que nuestros vecinos puedan utilizar tanto un método como el otro.

El Sr. Alcalde: en relación a esto último es verdad que tanto la concejalía de Hacienda como en la de deportes se está trabajando en ese sentido porque compartimos esa visión.

El Sr. Vicente, portavoz del grupo político municipal de VOX: estamos de acuerdo en pagar estas facturas, es una situación que vamos a seguir arrastrando no por nosotros sino porque lo arrastramos de los anteriores gobiernos y hay que darle salida.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



## Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. López-Peláez, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.: una vez más son facturas que vienen sin contrato, con un contrato verbal y donde no se dirime ninguna responsabilidad, ni ningún análisis que nos haga pensar que esto no volverá a suceder, entonces no podemos votar a favor de ello.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: contestando al Sr. Gómez le digo que la situación es variopinta, el impago en algunos casos es por contratos que finalizaron y se continuó prestando el servicio porque era necesario para la ciudad. Hay otras prestaciones de servicio que se inician sin contrato, pero básicamente son esas dos. En cuanto al tema de la responsabilidad, este es un punto meramente de carácter económico para pagar facturas y el introducir en este punto el buscar responsabilidades es improcedente a no ser que se quieran abrir apartados o puntos específicos en las comisiones que no sean en la comisión de hacienda, será en otra para dirimir responsabilidades por este tema. Pero este punto es meramente para pagar facturas, por qué lo saben todos los grupos políticos lo que sucedió aquí. Si se quiere ir más allá no procede ni en este punto ni en esta comisión.

Respecto a lo comentado por el portavoz de MMV sobre que el procedimiento correcto es el de revisión de oficio y no es este, me cansaré de repetirlo, pero ambos procedimientos desde el punto de vista legal, y así esta apuntado por el Tribunal de Cuentas y por el Sr. Interventor, son admisibles. En su etapa de gobierno, Sr. Carrillo, ustedes utilizaban el reconocimiento extrajudicial de crédito que unas veces fue por Junta de Gobierno Local y otras por pleno. Nadie puede cuestionar la ilegalidad de este procedimiento, además este es el aprobado en las bases del presupuesto y no el otro. El otro procedimiento nos lleva meses tramitarlo y este se tramita en días, con el beneficio que ello conlleva para la empresa y evitando prejuicios que nos puedan demandar las empresas por pagar mal y tarde. Ambos procedimientos son admisibles y no se puede cuestionar uno frente a otro.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; y **las abstenciones** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

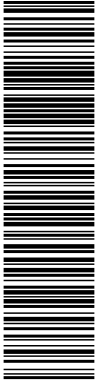
**2º.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito, autorizar, disponer, reconocer las obligaciones y proponer el pago de las facturas a favor de la empresa GIGLON S.L. , por importe de 8.396,85 € (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) IVA incluido, en concepto de facturación de venta de entradas de acceso a la piscina municipal de verano durante los meses de julio y agosto de 2022.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación AQZ15-Y71DR-JXBG7) que presenta el Concejal de Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38  
Página 4

•••

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



## Ayuntamiento de Valdemoro

Visto el Informe-Propuesta firmado por el Concejal Delegado de Innovación y Proyectos Europeos de fecha 04 de septiembre de 2023, con código de validación 1NZW6-8IT1X-XGZYN.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 15 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud del artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**ÚNICO.**– En base al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, Autorizar, Disponer, Reconocer las obligaciones y proponer su pago por importe de 8.396,85 € (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA incluido a favor de la empresa **GIGLON S.L. NIF: B86410198** y cuyas prestaciones están contenidas en las facturas:

- Fra. 2022-03344 de fecha 01/08/2022, por importe de 5.400,85 €.
- Fra. 2022-003699 de fecha 01/09/2022, por importe de 2.996,00 €.

En concepto de facturación venta de entradas de acceso a la piscina municipal de verano durante los meses de julio y agosto de 2022 respectivamente”.

### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; me remito a la misma explicación del punto anterior.

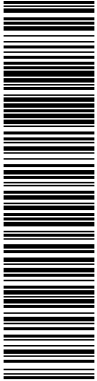
No se producen más intervenciones.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; y **las abstenciones** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

**3º.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito, autorizar, disponer, reconocer las obligaciones y proponer el pago de las facturas a favor de la empresa EMYSI, SL, por importe de 37.357,13 € (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS) IVA incluido, por la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO “CENTRO DE EMPRESAS”, durante el periodo comprendido de noviembre de 2021 a octubre de 2022.**

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234398 3B3LM-NXO6Z-I9R7W-15A0A74173BF982EC9D328A74CB4C1E443CEC797) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación AEEKV-8AZPS-UXCXV) que presenta la Concejala de Comercio, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo:

Según se establece en el Reglamento de Funcionamiento del Centro Municipal de Empresas. Anexo I Normas de Funcionamiento del C.M.E. Punto 3.- Normas de acceso al Centro y Seguridad: El acceso a las instalaciones del Centro Municipal de Empresas se realizará en horario de lunes a viernes de 7:30 a 21:45 Horas.

Para dar cumplimiento al Reglamento, según lo establecido en el punto citado anteriormente, el Centro Municipal de Empresas cuenta con 1 trabajadora ubicada en la recepción del Centro, que realiza su jornada laboral en horario de tarde de 15:00 a 22:00 horas de lunes a viernes

Con motivo de las reiteradas bajas, todas ellas de larga duración, de la trabajadora adscrita al servicio de conserjería del turno de tarde, y dado que desde el departamento RRHH no se ha dado solución al problema. Se estableció que desde la empresa municipal GESVIVAL, SA, se hicieran cargo de suplir a dichas trabajadoras a través de un Auxiliar de Servicio de la empresa externa Emysi,SL (B79548632).

La empresa municipal GESVIVAL, SA, como consecuencia de la anulación del servicio en su encomienda de gestión, deja de proporcionar la asistencia de Auxiliares de Servicio desde marzo de 2019. Continuando la empresa encargada del servicio Emysi, SL (B79548632) con la prestación del mismo en el Centro Municipal de Empresas y facturándolo al Ayuntamiento de Valdemoro.

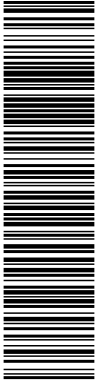
**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 15 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud del artículo 217.1 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, la adopción del siguiente ACUERDO**

**ÚNICO** – En base al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, Autorizar, Disponer, Reconocer las obligaciones y proponer su pago por importe de //37.357,13// € (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS) IVA incluido, a favor la empresa EMYSI, SL con NIF núm: B79548632 y cuyas prestaciones están contenidas en las facturas:

- Factura N ° 2111F000754 con fecha de emisión 30/11/2021 y fecha de registro de contabilidad 13/12/2021, Registro de Facturación N° 2021/5098, CV: ACVU9-21RIN-IT4XN, por importe: 2.182,07€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de noviembre 2021.
- Factura N.º 2112F000830 con fecha de emisión 31/12/2021 y fecha de registro de contabilidad 13/01/2022, Registro de Facturación N.º 2022/249, CV: JAHM-1J9Y9-G2C1E, por importe: 1.994,47€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de diciembre de 2021
- Factura N.º 2201F000072 con fecha de emisión 31/01/2022 y fecha de



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



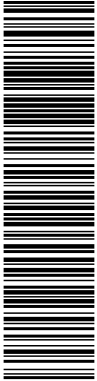
## Ayuntamiento de Valdemoro

registro de contabilidad 14/02/2022, Registro de Facturación N.º 2022/848, CV: OSHT4-847DH-KG8G7, por importe: 3.317,34€ correspondiente a servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de enero de 2022.

- Factura N.º 2202F000135 con fecha de emisión 28/02/2022 y fecha de registro de contabilidad 11/03/2022, Registro de Facturación N.º 2022/1407, CV: L0JUP-IQ61K-MYU4E, por importe: 1.846,17€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de febrero de 2022.
- Factura N.º 2203F000212 con fecha de emisión 31/03/2022 y fecha de registro de contabilidad 29/04/2022, Registro de Facturación N.º 2022/2073, CV: Q2IGW-0OAN3-OX26M, por importe: 2.379,83€ correspondiente servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de marzo de 2022.
- Factura N.º 2204F000283 con fecha de emisión 30/04/2022 y fecha de registro de contabilidad 06/05/2022, Registro de Facturación N.º 2022/2288, CV: ELXFS-UENJQ-ER3M9, por importe: 3.223,59€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de abril de 2022.
- Factura N.º 2205F000354 con fecha de emisión 31/05/2022 y fecha de registro de contabilidad 08/06/2022, Registro de Facturación N.º 2022/2745, CV: L4K1G-9DCOC-Z3XC7, por importe: 3.548,11€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes mayo de 2022.
- Factura N.º 2206F000417 con fecha de emisión 30/06/2022 y fecha de registro de contabilidad 04/07/2022, Registro de Facturación N.º 2022/3117, CV: UP7V3-P3Q5T-EAAD2, por importe: 3.562,53€ correspondiente servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de junio de 2022.
- Factura N.º 2207F000490 con fecha de emisión 31/07/2022 y fecha de registro de contabilidad 05/08/2022, Registro de Facturación N.º 2022/3539, CV: 8SNX4-G0527-3XPKK, por importe: 4.182,73€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de julio de 2022.
- Factura N.º 2208F000567 fecha de emisión 31/08/2022 y fecha de registro de contabilidad 14/09/2022, Registro de Facturación N.º 2022/4001, CV: O7NX8-2RU25-ZTB3D por importe: 2.848,58€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de agosto de 2022.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



## Ayuntamiento de Valdemoro

- Factura N.º 2209F000642 con fecha de emisión 30/09/2022 y fecha de registro de contabilidad 06/10//2022, Registro de Facturación N.º 2022/4571, CV: 7XCMS-UVFF3-VH73C por importe: 4.088,98€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de septiembre de 2022.
- Factura N.º 2210F000733 con fecha de emisión 31/10/2022 y fecha de registro de contabilidad 08/11/2022, Registro de Facturación N.º 2022/5145, CV: FYD0P-1KDY0-V4WDA, por importe: 4.182,73€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de octubre 2022.

### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: esta es la empresa que nos presta el servicio de auxiliares en el Centro de Empresas, en el parking de la Estación y en el parking de camiones del polígono. Es un servicio que se recuperó en su momento de Gesvival y no se realizó el contrato, esta es la situación de esta empresa y este gobierno está dando las indicaciones para formalizar y licitar este contrato lo antes posible. Este contrato se le quitó a Gesvival y cuándo se toma esa decisión lo asume el Ayuntamiento, pero no había contrato. No vamos a echar la vista atrás ni a pedir responsabilidades ni en este punto ni en ningún otro de esta naturaleza y nuestra labor es actualizar esto lo antes posible.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: lo mismo que en las anteriores y las que vienen, vamos a vigilar que se termine esta situación con un nuevo contrato, que se haga y mientras tanto que se paguen estas facturas. Repito, creemos que este no es el procedimiento adecuado, siendo el reconocimiento extrajudicial de crédito un procedimiento legal, no lo ponemos en duda.

### VOTACIÓN

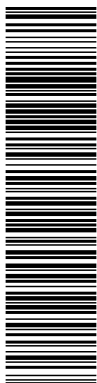
Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; y **las abstenciones** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

**4º.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito, autorizar, disponer, reconocer las obligaciones y proponer el pago de las facturas a favor de la empresa KONE ELEVADORES, S.A., por importe de 40.893,82 € (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS) IVA incluido, por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



**Ayuntamiento de Valdemoro**

código para la validación EDMRI-V205R-37BJB) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

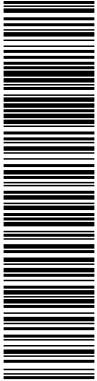
Vista la existencia de unas obligaciones económicas pendientes de pago adquiridas en el ejercicio 2021, 2022 y 2023 y la documentación obrante en el expediente por el cual se acuerda Incoar procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo de adjudicación verbal del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** a favor de **KONE ELEVADORES, S.A. NIF: A28791069** y por un importe total de **40.893,82 € (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS)**, respecto a las siguientes

**FACTURAS:**

Registro Contabilidad	N.º factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Importe
F/2022/3405	1300520115	01/12/2021	KONE ELEVADORES, S. A	NOVIEMBRE de 2021	1.887,90 €
F/2022/348	1300505060	31/12/2021	KONE ELEVADORES, S. A	DICIEMBRE de 2021	1.887,90 €
F/2022/1958	1300631771	18/04/2022	KONE ELEVADORES, S. A	ENERO de 2022	1.887,90 €
F/2022/1959	1300631772	19/04/2022	KONE ELEVADORES, S. A	FEBRERO de 2022	1.887,90 €
F/2022/3404	1300593916	31/03/2022	KONE ELEVADORES, S. A	MARZO de 2022	1.887,90 €
F/2022/2605	1300632652	30/04/2022	KONE ELEVADORES, S. A	ABRIL de 2022	1.887,90 €
F/2022/2725	1300646708	31/05/2022	KONE ELEVADORES, S. A	MAYO de 2022	1.887,90 €
F/2022/3272	1300660332	30/06/2022	KONE ELEVADORES, S. A	JUNIO de 2022	1.887,90 €
F/2022/3705	1300699424	31/07/2022	KONE ELEVADORES, S. A	JULIO de 2022	1.887,90 €
F/2022/4401	1300712548	31/08/2022	KONE ELEVADORES, S. A	AGOSTO de 2022	1.887,90 €
F/2022/4792	1400047304	21/10/2022	KONE ELEVADORES, S. A	REP. Y SUST. DEL ELEVADOR PASEO DE LA ESTACIÓN, 52	2.736,86 €
F/2023/706	1300728665	30/09/2022	KONE ELEVADORES, S. A	SEPTIEMBRE de 2022	1.887,90 €
F/2022/5278	1300765733	31/10/2022	KONE ELEVADORES, S. A	OCTUBRE de 2022	1.887,90 €



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234386 3B3LM-NXO6Z-I9R7W 15A0A74173BF9292EC9328A74CB4C1E443CEC797) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

F/2022/5831	1300780265	31/11/2022	KONE ELEVADORES, S. A	NOVIEMBRE de 2022	1.887,90 €
F/2023/1	1300795160	31/12/2022	KONE ELEVADORES, S. A	DICIEMBRE de 2022	1.887,90 €
F/2023/613	1300833749	31/01/2023	KONE ELEVADORES, S. A	ENERO de 2023	1.887,90 €
F/2023/1415	1300847379	28/02/2023	KONE ELEVADORES, S. A	FEBRERO de 2023	1.887,90 €
F/2023/1947	1300862899	31/03/2023	KONE ELEVADORES, S. A	MARZO de 2023	1.887,90 €
F/2023/1964	1300900446	30/04/2023	KONE ELEVADORES, S. A	ABRIL de 2023	1.887,90 €
F/2023/2924	1300913834	31/05/2023	KONE ELEVADORES, S. A	MAYO de 2023	1.887,90 €
F/2023/3262	1300927394	30/06/2023	KONE ELEVADORES, S. A	JUNIO de 2023	1.887,90 €
F/2023/887	1400052867	21/02/2023	KONE ELEVADORES, S. A	SERVICIO DE INST. DE GSM EN APARATO ELEVADOR DE CL ESTRELLA DE ELOLA, 27	398,96 €

**VISTO el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, N.º 340/2023 en su sesión de 22 de junio de 2023, CV: GJGLB-N7D0P-XPVX6 y Expediente N.º 315/2023 en cual se informa Favorablemente el citado expediente administrativo de revisión de oficio y señala:**

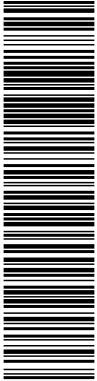
*“Cabe precisar que como se ha señalado en otras ocasiones por esta Comisión Jurídica Asesora en relación a expedientes análogos de igual administración local, emitido dictamen favorable a la revisión de oficio debemos entender que ya se habría producido la expulsión del ordenamiento jurídico de la contratación verbal irregular, siendo así que la eventual tramitación separada de las facturas mensuales no implica que nos encontremos ante nuevas contrataciones ilícitas que deban revisarse periódicamente, según se hayan agrupado dichas facturas por la concejalía actuante, si no que estamos ante un único contrato de tracto sucesivo mantenido sin solución de continuidad por el ayuntamiento.*

*No procedería por tanto volver a revisar lo que ya no existe, esto es la contratación verbal irregular. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de esta contratación “contra leguen” y su mantenimiento en el tiempo.*

Esta Alcaldía-Presidencia, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 22.2.j** de la Ley 7/1985, de 2 de abril por la que se aprueba la LRBRL, el **Art. 41.3** así como al Apartado Primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, y al **Art. 30.1.e** de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, que disponen que corresponderá a cada uno de los órganos municipales “la



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



## Ayuntamiento de Valdemoro

resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos en materia de su competencia", propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial de crédito las 22 facturas de los años 2021-2022 y 2023, que se relacionan en el antecedente, presentadas por la empresa **KONE ELEVADORES, S.A. NIF: A28791069** del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** por importe de **40.893,82.-€** .

**SEGUNDO.- AUTORIZAR y DISPONER** el gasto por importe de **40.893,82.-€ (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS)**, a favor del acreedor **KONE ELEVADORES, S.A. NIF: A28791069**.

**TERCERO.- RECONOCER** la obligación a favor de **KONE ELEVADORES, S.A. NIF: A28791069** por importe de **40.893,82.-€ (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS)**.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados.

### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este es un supuesto similar al comentado en el punto 3º anterior y desde este equipo de gobierno ya se han dado las indicaciones para que se preparen lo antes posible estos pliegos y la licitación de este servicio.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: me remito a anteriores intervenciones.

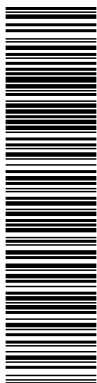
El Sr. López-Peláez, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.: me remito a la intervención del primer punto.

### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; y **las abstenciones** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

**5º.- Propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito, autorizar, disponer, reconocer las obligaciones y proponer el pago de las facturas a favor de la empresa FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A., por importe de 58.633,73 € (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS) IVA incluido, por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Ayuntamiento de Valdemoro

**PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES, durante el año 2022.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 3NFCL-P31J1-OVOYB) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

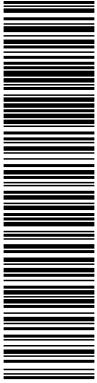
Vista la existencia de unas obligaciones económicas pendientes de pago adquiridas en el ejercicio 2022 y la documentación obrante en el expediente por el cual se acuerda Incoar procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo de adjudicación verbal del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES** a favor de **FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A. NIF: A97152094** y por un importe total de **58.633,73 € (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS)**, respecto a las siguientes

**FACTURAS:**

Registro Contabilidad	N.º factura	Fecha factura	Proveedor	Concepto	Importe
F/2022/2874	A 221578	13/06/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	SERVICIO DE MANT. PREV., DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIF. MUNICI. 13-05-22 a 12-06-22	7.862,58€
F/2022/3303	A 221924	12/07/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	SERVICIO DE MANT. PREV., DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIF. MUNICI 13-06-22 a 12-07-22	7.862,58€
F/2022/3703	A 222243	12/08/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	SERVICIO DE MANT. PREV., DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIF. MUNICI 13-07-22 a 12-08-22	7.862,58€
F/2022/4045	A 222538	13/09/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	SERVICIO DE MANT. PREV., DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIF. MUNICI 13-08-22 a 12-09-22	7.862,58€
F/2022/4730	A 222918	17/10/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	SERVICIO DE MANT. PREV. DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIF. MUNICI 13-09-22 a 12-10-22	7.862,58€
F/2022/5268	A 223237	14/11/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES	SERVICIO DE MANT. PREV., DE LOS SISTEMAS DE	7.862,58€



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234386 3B3LM-NXO6Z-I9R7W 15A0A74173BF9829CE9D328A74CB4C1EA43CEC797) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

			S.A.	CLIMATIZACIÓN EN EDIF. MUNICI 13-10-22 a 12-11-22	
F/2022/5358	A 223271	21/11/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	SERVICIO DE MANT. PREV., DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIF. MUNICI 13-11-22 a 20-11-22	2.096,69€
F/2022/3789	A 222361	31/08/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	Mantenimiento Correctivo en VALDESANCHUELA Y CAE	1.420,41€
F/2022/3790	A 222362	31/08/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	Mantenimiento Correctivo en AMIVAL	1.086,70€
F/2022/3791	A 222363	31/08/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	Mantenimiento Correctivo en S. LUIS GONZAGA	1.871,80€
F/2022/3792	A 222364	31/08/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	Mantenimiento Correctivo en CENTRO RAMON ARECES	2.099,71€
F/2022/5456	A 223526	30/11/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	SERVICIO DE MANT. PREV., DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIF. MUNICI 21-11-22 a 27-11-22	1.834,60€
F/2022/5669	A 223746	15/12/2022	FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A.	SERVICIO DE MANT. PREV., DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIF. MUNICI 28-11-22 a 01-12-22	1.048,34€

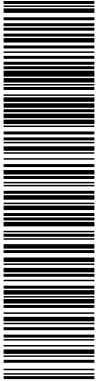
**VISTO el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, N.º 327/2023 en su sesión de 22 de junio de 2023, CV: 4W2PE-MHZ3A-I2KV2, Expediente N.º 316/23 en cual se informa Favorablemente el citado expediente administrativo de revisión de oficio y señala:**

*“Procede la revisión de oficio para declarar nulidad de la contratación verbal con FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A. del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de los sistemas de climatización de los edificios públicos municipales.”*

Esta Alcaldía-Presidencia, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 22.2.j** de la Ley 7/1985, de 2 de abril por la que se aprueba la LRBRL, el **Art. 41.3** así como al Apartado Primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, y al **Art. 30.1.e** de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, que disponen que corresponderá a cada uno de los órganos municipales “la



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234398 3B3LM-NXO6Z-I9R7W-15A0A74173BF9292CE03D328A74CB4C1E4A43CEC797) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos en materia de su competencia", propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** por reconocimiento extrajudicial de crédito las 13 facturas del año 2022 que se relacionan en el antecedente, presentadas por la empresa **FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A. NIF: A97152094** del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES** por importe de **58.633,73 €** .

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** y **DISPONER** el gasto por importe de **58.633,73 € (CINCUENTA Y OCHO MIL SÉISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS)**, a favor del acreedor **FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A. NIF: A97152094**.

**TERCERO.- RECONOCER** la obligación a favor de **FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A. NIF: A97152094** por importe de **58.633,73 € (CINCUENTA Y OCHO MIL SÉISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS)**.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados.

### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: en este caso en comparación con los puntos anteriores la situación es más positiva: esta es la empresa que estaba prestando los servicios de mantenimiento del clima con contrato, finaliza el contrato y estuvo prestando los servicios durante unos 6 o 7 meses, que es lo que pagamos ahora, hasta que se adjudicó nuevamente. Este servicio tiene contrato a día de hoy.

No se producen más intervenciones.

### VOTACIÓN

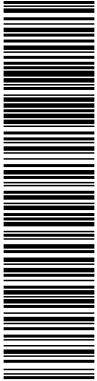
Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **MAYORÍA** de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de **VOX** (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de **V.E.X.V.A.L** (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; y **las abstenciones** de **M.M.V.** (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

**6ª.- Propuesta de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Valdemoro.**

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 3QH87-2QV96-W5BOO) que presenta el Concejal de



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234398; 3B3LM-NXO6Z-I9R7W-15A0A74173BF9292EC9D328A74CB4C1E4M3CEC797) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Economía, D. José Javier Cuenca Alcázar:

**Visto.** – Que el Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid hace referencia:

*Artículo 2 “...Los municipios de más de 20.000 habitantes a los que por sus características peculiares les resultare muy difícil o imposible prestar el servicio, podrán llegar a acuerdos con la Comunidad de Madrid en los términos de la presente Ley, con el fin de que quede garantizada la prestación del mismo...”*

Asimismo, el artículo 3.1 del mismo texto legal establece que la Comunidad de Madrid prestará el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en el ámbito de la misma, y de forma especial en los municipios que no estén obligados a la prestación de este servicio y en aquellos que estando obligados no pudieren prestarlo y lo encomendaren a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 31 de esta Ley.

El artículo 31 en sus apartados 1, 2, 3 y 4

1. Los municipios de más de 20.000 habitantes podrán solicitar a la Comunidad de Madrid la dispensa de la obligación de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos cuando les resulte de imposible o muy difícil cumplimiento, en los términos previstos en la legislación estatal y en la presente Ley.

2. La tramitación de la dispensa se iniciará a instancia del Ayuntamiento interesado, adjuntando a la solicitud, en su caso, la previsión de transferencias de medios personales y materiales a la Comunidad de Madrid. La Consejería competente en materia de prevención y extinción de incendios y salvamentos suscribirá con el Ayuntamiento un convenio que recogerá los medios personales y materiales a transferir, así como su cuantificación, como trámite previo a la concesión de la dispensa. No será necesaria la tramitación de dicho convenio cuando no existan medios personales y materiales a transferir. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante Decreto, resolverá el expediente de concesión de la dispensa solicitada.

3. La Comunidad de Madrid prestará el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos a aquellos municipios que alcancen los 20.000 habitantes, en tanto no manifiesten su voluntad de hacerse cargo del mismo, debiendo en este caso acreditar los medios, forma y plazo a partir del cual asumirá el citado servicio.

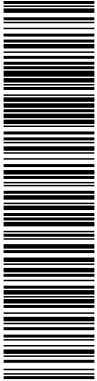
4. En todos los supuestos en que la Comunidad preste el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, los Ayuntamientos quedarán sometidos al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre.

**Visto.** - Que el servicio se sostiene económicamente por nuestro municipio a través del pago de una tasa a la Comunidad de Madrid. La aprobación de esta Ordenanza tiene por **objeto principal** que las entidades o sociedades aseguradoras del riesgo contribuyan en el abono de la tasa a la Comunidad de Madrid.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38  
Página 15



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234398 3B3LM-NXO6Z-I9R7W-15A0A74173BF9292EC9D328A74CB4C1E443CEC797) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

**Visto.** - Que el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios beneficia, en mayor o menor medida, a todos los ciudadanos y afecta a todos los bienes susceptibles de sufrir daños por el fuego. Sin embargo, las personas propietarias de edificios son las que resultan afectadas o beneficiarias de modo particular por los servicios de prevención y extinción de incendios y esos beneficios son compartidos por las aseguradoras en cuanto obtienen del servicio una reducción de la siniestralidad y de los daños en los bienes asegurados.

**Visto.** - Informe de la Tesorera General del Ayuntamiento de Valdemoro, de fecha 20 de septiembre de 2022 con código de validación NCCCW-DHPR4-GBIE8.

**Visto.** - Memoria técnico-económica y anexo a la misma de la Tesorera General del Ayuntamiento de Valdemoro, ambos de fecha 20 de septiembre de 2022 con códigos de validación TAT5C-HCIQ2-L33TX y XBS5R-YJZ2S-3FP8Z respectivamente.

**Visto.** - Informe de la Viceinterventora del Ayuntamiento de Valdemoro, de fecha 20 de septiembre de 2022 con código de validación 30FYK-UKVT5-JF11F.

**Visto.** - Informe del Secretario del Ayuntamiento de Valdemoro, de fecha 2 de octubre de 2023 con código de validación H762H-S04UC-UD3PJ

Esta delegación municipal de Economía y Hacienda propone a la Comisión de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Empleo, Emprendimiento, Salud, Innovación y Proyectos Europeos y Especial de cuentas para su dictamen y posterior aprobación en sesión del Pleno Municipal, si procede, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS EN VALDEMORO.**

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA** a los interesados para la presentación de las reclamaciones que estimen oportunas, por un plazo de treinta días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que también se publicará en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada** la ordenanza si durante dicho período no se hubiesen presentado alegaciones.

**CUARTO.- Aprobada definitivamente** la Ordenanza, deberá procederse a la inserción del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

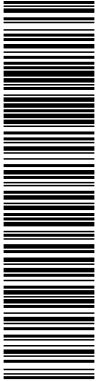
**QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar** cuantos documentos resulten necesarios.

### DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: en este punto se trata de implementar por primera vez una ordenanza fiscal nueva que no estaba entre las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento y que trata de repercutir lo que el Ayuntamiento paga a la Comunidad de Madrid por el servicio de bomberos,



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NXO6Z-I9R7W</b> Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234398; 3B3LM-NXO6Z-I9R7W-15A0A74173BF9829CE03D328A74CB4C1E443CEC797) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

prácticamente el 100%, que supondría recuperar aproximadamente 2.100.000€ de lo que abonamos a la Comunidad. Es una ordenanza fiscal que está en buena parte de los municipios de la Comunidad, en los importantes, el primero en implantarla fue Rivas Vaciamadrid y luego otros como Torrejón, Coslada, Alcalá, etc. El sujeto pasivo no es el ciudadano, son las aseguradoras y a través de la base de datos que nos pasa la federación madrileña se hace la liquidación correspondiente de esta tasa que tiene carácter anual.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: es una buena gestión, es un "tanto que se apunta" el Ayuntamiento y que nos va a ahorrar mucho dinero. Todo lo que sea caminar en ese sentido es fantástico para el pueblo y los vecinos, ¡enhorabuena!

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: lo vamos a apoyar, creemos que es una herramienta que va a permitir importantes ingresos, sobre todo al Ayuntamiento sin gravar al vecino/a. Nos congratulamos porque por fin copian fórmulas de gestión de municipios de la izquierda, como bien han dicho, esta tasa se creó en Rivas donde desde hace muchos años gobiernan partidos afines a nuestro grupo. Lo apoyaremos.

El Sr. Romero, concejal del grupo político municipal de VOX: este grupo municipal visto el acuerdo de comisión y el decreto legislativo 1/2006 donde se aprueba el texto refundido de la Ley que regula la prevención y extinción de incendios y salvamento y sus artículos 31, 2 y 3 en los que dice que los municipios de más de 20.000 habitantes podemos solicitar a la Comunidad de Madrid esa dispensa. Este Ayuntamiento lleva pagando esa tasa durante muchos años y en este punto queremos felicitar el trabajo que ha llevado la Tesorería para poder incrementar esta tasa y hacerla factible. Se va a conseguir la reducción de lo que pagamos a la Comunidad de Madrid por este concepto.

El Sr. López-Peláez, concejal del grupo político municipal del P.S.O.E.: vamos a votar a favor, nos parece una buena medida para Valdemoro, nos congratulamos de que se haya implementado y estaremos apoyándolo.

El Sr. Alcalde: quiero aprovechar para unirme a la felicitación al concejal de Hacienda y a todos los trabajadores del área económica que han participado en la elaboración de esta ordenanza porque hablamos de la posibilidad de que redunde en más de 2.000.000€ para los vecinos de nuestra ciudad y que se repercuta en la aseguradoras. Es motivo de felicitación y reconocer un buen trabajo porque, aunque estuviera implementado en otros municipios, como ha presumido el Sr. Carrillo, cada uno tiene que adaptarlo a sus circunstancias y ese trabajo no ha sido sencillo, pero se ha podido sacar adelante, al menos en su aprobación inicial. Me uno a esas felicitaciones.

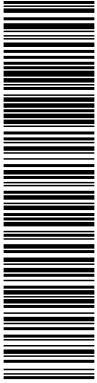
### VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (5) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno y Dña. Nuria Triguero Palomares; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38  
Página 17



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: <b>Acta</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3B3LM-NX06Z-I9R7W</b> Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 12:41 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/03/2024 14:06	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1234386 3B3LM-NX06Z-I9R7W-15A0A74173BF982EC9D328A74CB4C1E4A43CEC797) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.: D. Antonio Lizán González

Vº Bº  
El Alcalde  
David Conde Rodríguez

***Diligencia.- para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno nº 15/2023 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 11/10/2023, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión ordinaria del 25/01/2024.***

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Antonio Lizán González

VºBº, EL ALCALDE  
Fdo.: David Conde Rodríguez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

